

Página principal > Legislación y jurisprudencia > **Legislación nacional**

En el ámbito de la justicia civil, los procesos y procedimientos pendientes iniciados antes del final del período transitorio proseguirán con arreglo a la legislación de la UE. El Portal de e-Justicia mantendrá la información relativa al Reino Unido, sobre la base de un acuerdo mutuo con este país, hasta el final de 2024.

Nota: la versión original de esta página [en](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

inglés

Legislación nacional

Escocia

Esta sección ofrece información sobre el ordenamiento jurídico del Reino Unido y las bases de datos relacionadas con el mismo, con especial referencia a Escocia.

Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.

Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

-----español-----búlgarochecodanésalemánestoniogriegofrancés croataitalianoletónlituanohúngaromaltésneerlandés

polacoportuguésrumanoeslovaco eslovenofinés sueco

Fuentes del Derecho

Las principales fuentes del Derecho en Escocia son:

El Derecho primario, constituido por las **leyes del Parlamento del Reino Unido** y las **leyes del Parlamento de Escocia**.

La legislación de la Unión Europea.

El Derecho derivado (o subsidiario), constituido por los **instrumentos legislativos**, tanto del Reino Unido como de Escocia. También forman parte del Derecho derivado los **reglamentos**.

El **Derecho común** (*common law*) desarrollado a través de la jurisprudencia.

Tipos de instrumentos normativos - Descripción

El Derecho primario, o **leyes del Parlamento**, es el elaborado por el Parlamento del Reino Unido en Londres, aplicable a la totalidad del territorio del país o a parte del mismo. Ese mismo Parlamento ha aprobado una **transferencia de competencias legislativas** a los parlamentos y asambleas descentralizados que permite a éstos adoptar Derecho primario en un ámbito competencial y territorial limitado. También el Soberano puede adoptar otras disposiciones de Derecho primario en virtud de sus prerrogativas y a través de diversos instrumentos, como órdenes en Consejo, edictos (*proclamations*), autorizaciones reales (*royal warrants*), reglamentos y cartas de patente (*letters patent*).

El Derecho derivado es el elaborado en el marco de las competencias conferidas por Su Majestad en Consejo (*Her Majesty in Council*) a un ministro, a un departamento (Ministerio), a los Ministros Escoceses o a otra persona física o jurídica. Se denomina también **legislación delegada o secundaria**, y la disposición que confiere las competencias al respecto es la llamada ley de habilitación, ley de autorización o «ley marco». El Derecho derivado se manifiesta en diversos instrumentos, como órdenes en Consejo, reglamentos o normas, que en conjunto se conocen como «instrumentos legislativos» (*statutory instruments*) o «instrumentos legislativos escoceses» (*Scottish statutory instruments*).

La **Ley de Escocia de 1998** estableció el Parlamento de Escocia en Edimburgo, transfiriéndole las correspondientes competencias legislativas. Aprobada en referéndum, esta ley restauró en Escocia el Parlamento que había desaparecido a raíz de la unión con Inglaterra y Gales en 1707. No obstante, puesto que Escocia sigue formando parte del Reino Unido, el Parlamento británico conserva competencias legislativas en determinados ámbitos. El Parlamento escocés puede elaborar Derecho primario en todo lo relacionado con las competencias transferidas por las leyes de Escocia de 1998 y 2012, (sanidad, educación, administración local, asistencia social, vivienda, ordenación territorial, turismo y desarrollo económico), así como en determinados asuntos de transporte, justicia, derechos civiles y seguridad (incluidas la mayor parte de las competencias legislativas en materia civil y penal), servicios de policía y de bomberos, determinados ámbitos relacionados con el medio ambiente, agricultura y pesca, deportes y cultura; también le incumben las disposiciones de aplicación de las obligaciones internacionales en las materias transferidas. La Ley de Escocia de 2012 amplió estas competencias transferidas a determinados aspectos fiscales. Por su parte, los Ministros Escoceses pueden adoptar instrumentos legislativos escoceses (SSI, por sus siglas en inglés) en virtud de delegación conferida por ley del Parlamento del Reino Unido o del Parlamento de Escocia.

La competencia para la adopción de **tratados internacionales** en nombre del Reino Unido reside en la Corona, es decir, en el Soberano, conforme a la Prerrogativa Real (*Royal Prerogative*), actuando de acuerdo con las recomendaciones del Gobierno. El Parlamento del Reino Unido carece de competencias formales para la elaboración de tratados, pero ha de votarlos en la forma habitual cuando exigen la modificación de la legislación del país o la concesión de fondos públicos. Todos los Tratados de la UE exigen la elaboración de instrumentos legislativos para su aplicación en el Reino Unido y, por tanto, están sujetos a la aprobación del Parlamento. Cuando la Ley de 2010 sobre la reforma constitucional y la gobernanza entre en vigor, solo podrá ratificarse un tratado si a) un Ministro de la Corona ha transmitido previamente una copia al Parlamento, b) el tratado ha sido publicado y c) ha expirado un período de 21 días de sesiones sin que ninguna de las Cámaras parlamentarias haya resuelto que el tratado no debe ratificarse.

Jerarquía normativa

En caso de conflicto entre las fuentes del Derecho, los tribunales constituyen el foro principal para su resolución. También los conflictos de interpretación de la ley pueden resolverse en los tribunales. No obstante, puesto que en el Reino Unido no existe «constitución escrita», no cabe recurrir contra una ley del Parlamento ante los tribunales alegando su carácter «inconstitucional». La **doctrina constitucional de la «soberanía parlamentaria»** establece que el Parlamento del Reino Unido es la instancia legislativa suprema, en el sentido de que puede elaborar y derogar cualquier ley, sin que ningún otro órgano pueda revocar o cuestionar su validez.

No obstante, la doctrina de la soberanía parlamentaria está condicionada por la pertenencia del Reino Unido a la Unión Europea. En virtud de la Ley sobre las Comunidades Europeas de 1972, el **Derecho de la Unión Europea** forma parte de la legislación de Inglaterra y Gales (así como de Escocia e Irlanda del Norte). En lo posible, la legislación nacional debe interpretarse de forma que se ajuste al mismo.

La Ley de derechos humanos de 1998, que incorporó el Convenio Europeo de Derechos Humanos a la legislación del Reino Unido, asigna a los tribunales una nueva facultad de «control» de las leyes del Parlamento. En la medida de lo posible, la interpretación de la legislación nacional ha de ser compatible con los derechos contemplados en el Convenio.

Las resoluciones de los tribunales, y en particular las dictadas por los órganos de recurso, desempeñan un papel importante en el desarrollo del Derecho. No solo aportan sentencias autorizadas sobre la interpretación de la legislación, sino que constituyen la base del Derecho común (*common law*) resultante de las resoluciones judiciales precedentes (jurisprudencia). Dado este carácter vinculante de las resoluciones judiciales para los tribunales inferiores, el principio general es que los órganos jurisdiccionales deben atenerse a lo dispuesto en las resoluciones anteriores de cualquier otro órgano jurisdiccional de rango superior. En lo que respecta al Derecho de la Unión Europea, la máxima instancia es el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. En materia penal, el órgano jurisdiccional de más alto nivel es Escocia es el **Tribunal Superior de lo Penal** (*High Court of Justiciary*), mientras que en materia civil los **Law Lords** (lores con competencia en materia jurídica) de la Cámara de los Lores ejercieron tradicionalmente en el país como Tribunal Supremo. Fueron sustituidos, sin embargo, por el nuevo Tribunal Supremo, que emprendió sus actividades el 1 de octubre de 2009. Los **Law Lords** se han convertido en los magistrados superiores del Tribunal Supremo, y el *Senior Law Lord* ejerce como Presidente del mismo.

Marco institucional

Instituciones responsables de la aprobación de las leyes y proceso de elaboración de éstas

La elaboración del Derecho primario corresponde al Parlamento del Reino Unido en Londres. Para que un **proyecto de ley** (*bill*) se convierta en **ley del Parlamento** debe recibir la aprobación de las dos Cámaras: la Cámara de los Comunes y la Cámara de los Lores. El proceso de aprobación sigue en ambas cámaras las siguientes fases:

Primera lectura (presentación formal del proyecto de ley, sin debate).

Segunda lectura (debate general).

Examen en comisión (análisis detallado, debate y enmiendas). En la Cámara de los Comunes, esta fase suele desarrollarse en una comisión oficial encargada de examinar los proyectos de ley.

Fase de informes (con la posibilidad de formular nuevas enmiendas).

Tercera lectura (última oportunidad para el debate; se pueden presentar enmiendas en la Cámara de los Lores).

Una vez aprobado el proyecto de ley en las dos Cámaras, se devuelve a la primera (donde comenzó su tramitación) para la toma en consideración de las enmiendas presentadas en la segunda Cámara.

Ambas Cámaras deben llegar a un acuerdo sobre el texto definitivo. Pueden producirse varias rondas de intercambios entre las dos, hasta que se alcance un acuerdo pleno. Logrado este, el proyecto de ley se somete a la sanción real.

En el **Parlamento de Escocia** se desarrolla un proceso similar en lo que respecta a la presentación, debate y votación de los proyectos de ley, con la salvedad de que en él **solo existe una Cámara**. Las fases son tres:

1ª fase: la comisión o comisiones parlamentarias competentes examinan el proyecto de ley y elaboran un dictamen sobre sus líneas generales. A continuación se debate este dictamen en una sesión del Parlamento, en la que se decide si se aprueban las citadas líneas generales. En caso afirmativo, el proyecto de ley pasa a la fase siguiente.

2ª fase: análisis en detalle del proyecto de ley por la comisión competente y, en ocasiones, por una Comisión del Parlamento en pleno. En esta fase es posible introducir enmiendas.

3ª fase: el proyecto se somete nuevamente a debate en una sesión del Parlamento, durante la cual es posible introducir nuevas enmiendas. Una vez celebrado el debate, el Parlamento vota la aprobación del proyecto en su versión modificada.

Cuando el proyecto de ley ha superado todas estas etapas en el Parlamento del Reino Unido o de Escocia, se remite al Soberano para la **sanción real**, con la cual adquiere rango de **ley**. En el caso de Escocia, los *Law Officers* (asesores de la Corona para asuntos legislativos) disponen de un plazo de cuatro semanas para su impugnación si consideran que va más allá de las competencias legislativas atribuidas al Parlamento de Escocia.

En general, el Derecho primario sólo puede ser **modificado o derogado** por disposiciones legislativas también primarias. Se exceptúan ciertos casos en que se permite la modificación o derogación por un instrumento legislativo cuando este se refiere al cumplimiento de obligaciones impuestas por la UE o cuando incorpora reformas legislativas que reducen o eliminan cargas reglamentarias. Tales instrumentos han de adoptarse, sin embargo, mediante resolución afirmativa de las dos Cámaras parlamentarias.

La **entrada en vigor** de las disposiciones de Derecho primario se produce en los términos señalados en ellas mismas. En concreto, las leyes pueden especificar una fecha al respecto, que puede ser la misma de la sanción real, o una fecha determinada (generalmente, a los dos meses o más de la sanción real), o la fecha que fije un determinado ministerio o departamento mediante orden de entrada en vigor (instrumento legislativo). Es posible especificar fechas diferentes para los distintos preceptos de la ley.

En el caso de los instrumentos de Derecho derivado, la fecha de entrada en vigor suele indicarse en los mismos. Con carácter excepcional, puede establecerse mediante publicación de una notificación en el Boletín Oficial (de Londres o de Edimburgo).

Bases de datos jurídicas

Existen varias bases de datos legales.

El sitio web de la **Oficina de Información del Sector Público (OPSI)** ofrece el texto completo de **todos los textos de Derecho primario** promulgados por los Parlamentos del Reino Unido y de Escocia, la Asamblea de Irlanda del Norte y la Asamblea Nacional de Gales, así como la **totalidad del Derecho derivado** aplicable en el conjunto del Reino Unido o en los distintos territorios del mismo. El acceso a esta información es gratuito.

El **Derecho primario revisado** aplicable a todos los territorios del Reino Unido, desde 1235 hasta la fecha, puede consultarse en la **base de datos de disposiciones legales del Reino Unido**. El acceso es gratuito.

Aunque en el sitio web de la OPSI se publica **toda la legislación escocesa**, los instrumentos de Derecho primario y de Derecho derivado promulgados después de la transferencia de competencias de 1999 también se ofrecen en el sitio web **Office of the Queen's Printer for Scotland**. El acceso es gratuito.

El sitio web **legislation.gov.uk**, que incorpora la base de datos de la OPSI y la de disposiciones legales y sustituye la legislación publicada en el sitio web de los servicios editoriales de Su Majestad la Reina de Escocia (*Office of the Queen's Printer for Scotland*) es el sitio oficial de toda la legislación del Reino Unido.

Enlaces relacionados

Oficina de Información del Sector Público (OPSI), base de datos de disposiciones legales del Reino Unido, legislation.gov.uk,

Office of the Queen's Printer for Scotland

Última actualización: 04/05/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.